



ORDENANZA N° 3392/2023

VISTO: El Expediente C.D. N° 10.267 de fecha 21/06/2019, iniciado por el Sr. Sergio Ernesto Beccaria, D.N.I. N° 14.665.021, y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y el nombrado Sr. Sergio E. Beccaria, en adelante “El Adquirente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, 2838/2018 y 3383/2023, una fracción de terreno que se identifica como Lote 1J, Nomenclatura Catastral 13-20-056-0156-0000, de la Manzana 84, con una superficie total de Quinientos Cincuenta y Ocho con Veintiséis metros cuadrados (558,26 m²), según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 8524 – EXPM – 30608/2022.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Tres Millones Setenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$ 3.070.430,00), “El Adquirente”, se compromete a cancelar el monto total al contado, luego de ser aprobado el citado Convenio por el Concejo Deliberante.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente en el Expte. N° 4171/22.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 29/03/2023, resuelve sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado convenio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 15 de marzo de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes y el Sr. **SERGIO ERNESTO BECCARIA, D.N.I. N° 14.665.021**, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 1J, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1560-0000, de la Manzana 84, con una superficie total de Quinientos Cincuenta y Ocho con Veintiséis metros cuadrados (558,26 m²), según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 8524 – EXPM – 30608/2022. Dicho Convenio consta de Doce (12) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2199/23.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA